

## ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2024-SBCH.

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FACHADA E INTERIORES, INSTALACION DE TECHO METALICO EN EL VELATORIO XXVIII DE JULIO DE MCMXXI UBICADO EN LA AVENIDA LUIS GONZALES N°671 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE".**

En la ciudad de Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 11.00 a.m. del día martes 09 de julio del año 2024, se reunió en comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia N° 076-2024-GG-SBCH, **ARQ. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales (Presidente), Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona (Primer Miembro), Lic. Caterina Collantes Neyra (segundo miembro)**, para llevar a cabo de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2024-SBCH.

Acto seguido se procede a verificar a los postores inscritos para el presente proceso, siendo los siguientes:

- CORPORACION Y SERVICIOS GENERALES ROQUE E.I.R.L.
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHRONOS S.A.C.
- CONSTRUTORA Y CONSULTORA LOS PINOS J&C E.I.R.L.
- CONTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.

Asimismo, se procede a verificar quienes presentaron ofertas físicas por mesa de partes, verificando lo siguiente:

- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHRONOS S.A.C., con RUC N° 20606090529, a través del **CONSORCIO ETEN**, conformado por las empresas INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHRONOS S.A.C, con RUC N° 20606090529, y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INNOVACION VELBAR S.A.C. con RUC N°. 20600206983.
- CONSTRUTORA Y CONSULTORA LOS PINOS J&C E.I.R.L., con RUC N° 20609333872, a través del **CONSORCIO LOS ALAMOS**, conformado por las empresas CONSTRUTORA Y CONSULTORA LOS PINOS J&C E.I.R.L., con RUC N° 20609333872, y COAR INGENIEROS S.A.C., con RUC N°. 20488058411.



Posteriormente se procede a verificar el contenido de las ofertas para su admisibilidad verificando lo siguiente:

El postor **CONSORCIO ETEN**, cumple con la presentación la DECLARACION JURADA sobre no tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y los demás ITEM contenidos en la DIRECTIVA 001-2021-ULCPSI/SBCH, Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y además cumple con presentar las declaraciones juradas y anexos exigidos en la absolución de consultas, sin embargo, el comité de selección verifica que **no cumple con la visar los demás documentos presentados** tal como lo establecen las bases CAPITULO I numeral 1.6 pagina 5, asimismo se verifica que **no presenta declaración jurada de armonía del medio ambiente y tampoco adjuntan el plan de manejo a utilizar**, tal como lo establecen los términos de referencia plasmados en las bases de la convocatoria 1.1.11 pagina 25-26, por lo tanto la oferta es **NO ADMITIDA**.

El postor **CONSORCIO LOS ALAMOS**, cumple con la presentación de DECLARACION JURADA sobre no tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y los demás ITEM contenidos en la DIRECTIVA 001-2021-ULCPSI/SBCH, Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y además cumple con presentar las declaraciones juradas y anexos exigidos en la absolución de consultas, así como declaración jurada de armonía con el medio ambiente y adjuntan plan de manejo a utilizar, por lo tanto, la oferta queda **ADMITIDA**.

Posteriormente el comité de selección procede a evaluar la propuesta económica y factores de evaluación del **CONSORCIO LOS ALAMOS**, verificando que cumple con la **EXPERIENCIA en la especialidad**.

Con respecto a la PROPUESTA ECONOMICA el postor oferta su propuesta en **S/ 65,427.57 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 57/100 SOLES)**, dentro de los límites del valor referencial establecido en las bases del procedimiento de selección.



### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Por tanto, el comité de selección OTORGA la buena pro al **CONSORCIO LOS ALAMOS**, por el monto **S/. 65,427.57** (Sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 57/100 soles).

Siendo las 11:45 a.m. del mismo día, mes y año, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



ARQ. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales  
PRESIDENTE



Abg. Edgar Emerson Adrianzén Saona  
PRIMER MIEMBRO



Lic. Caterina Collantes Neyra  
SEGUNDO MIEMBRO